Expediente Número: CAF - 117/2024 **Autos:** DNM c/ MAMANI MAMANI, ORLANDO s/MEDIDAS DE RETENCION **Tribunal:** JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11 /

Señor Juez:

I- Vienen las presentes actuaciones a este Ministerio Público a fin de que me expida sobre la competencia del Tribunal.

La Dirección Nacional de Migraciones solicita en los términos del art. 70 ss. y ccdtes. de la Ley 25.871, medida de retención, respecto de MAMANI MAMANI, ORLANDO, a raíz de las medidas de expulsión dispuesta por Disposición SDX Nº 195101 de fecha 9 de noviembre de 2021 Expediente DNM Nº 121822016. (confr. escrito de demanda, ap. II y Expediente administrativo aludido, cuya copia digital obra en autos, v. fs. 2/129).

II- Precisada en los términos que anteceden la pretensión, cabe resaltar que el art. 98 del aludido marco normativo dispone que "Serán competentes para atender en lo dispuesto en los Títulos V y VI los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal o los Juzgados Federales del interior del país, hasta tanto se cree un fuero específico en materia migratoria".

Siendo ello así y, toda vez que la medida solicitada se encuentra normada en el Título V, Capítulo II, de la Ley de Migraciones, nada cabe observar a la competencia del Tribunal para entender en el presente proceso. (confr. C.N.C.A.F., Sala I, Causa N° 17.331/04 “EN-DNM-Disp 15458/0 (Expte. 226628/03- Nota 108/04) c/ Lin Yueying s/ amp. proc. sumarísimo (art. 321 inc. 2 C .P.C. y C.), del 30/11/04 y Sala II, Causa N° 24.754/04 “EN –Ley 25.871. DNM –Disp. 8257/99 c/Li Venlong s/Amp. Proc. Sumarísimo (art. 321, inc. 2 C.P.C.C.N.)”, del 5 de mayo de 2005; Sala III, causa n° 14,918/2012 "EN- DNM- DISP 11591/06(EXPTE 333482-7/93) c/ CHEN GUANG WEI s/ MEDIDAS DE RETENCION", del 11/11/14; Sala IV, causa N° 27.045/2017 "EN - DNM c/ C. H., A. S. s/ medidas de retención", consid.5) del 10/08/17 y Sala V, causa n° 29598/13 "EN -DNM- DISP

23373/10 (EXPTE 805442/08) c/ EDE L H, V. AS s/ MEDIDAS DE RETENCION", del 2/12/14 y causa N° 4.212/2017 DNM c/ M. G., A. s/ MEDIDAS DE RETENCION", del 5/12/17, entre otras).

En los términos que anteceden dejo contestada la vista que se confirió a esta Fiscalía.

Fecha de firma: 15/02/2024
Firmado por: CANDA, FABIAN OMAR - Fiscal
Firmado ante: Cámara Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN OMAR CANDA
Date: 2024.02.16 07:36:41 ART